



SIB-II-GGR-GNP-22911

Caracas, 31 de octubre de 2017

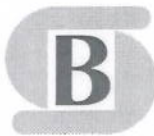
**CIRCULAR ENVIADA A TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS,
RELATIVA AL:**

**PAGO DE LA CUOTA DE CONTRIBUCIÓN QUE DEBEN EFECTUAR LAS
INSTITUCIONES SOMETIDAS A LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ESTE
ORGANISMO.**

Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el artículo 167 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, a los fines de informarle que el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, mediante Punto de Cuenta N° 105 de fecha 6 de octubre de 2017, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de este Organismo, para el primer semestre de 2018, el cual deben realizar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, como se indica a continuación:

1. El cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediato anterior de las instituciones bancarias privadas, sometidas a la supervisión y control de este Ente Supervisor, cuya base de cálculo será determinada conforme al total activos promedio del último cierre del semestre, es decir la base de cálculo será: Total Activo noviembre 2017 + Total Activo diciembre 2017, dividido entre dos.
2. El cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediato anterior de las instituciones bancarias públicas, sometidas a la supervisión y control de este Ente Supervisor, cuya base de cálculo será determinada conforme al total activos promedio del último cierre del semestre, es decir la base de cálculo será: Total Activo noviembre 2017 + Total Activo diciembre 2017, dividido entre dos.

Igualmente, esa Institución deberá remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la



fecha en la cual se efectuó el referido pago, los comprobantes de los depósitos bancarios a los fines de su verificación.

En tal sentido, le informo que se encuentra a la disposición de las Instituciones Bancarias vía extranet bancaria, conforme al mecanismo de intercambio de información electrónica con este Ente Supervisor, la Resolución N° 109.17 de fecha 31 de octubre de 2017, contentiva de la norma mediante la cual se dictan las instrucciones relativas al pago de la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de este Organismo, correspondiente al primer semestre de 2018.

Finalmente, le notifico que esta Superintendencia actualmente tramita ante el Organismo correspondiente la publicación de la citada norma en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento al contenido de la presente Circular.

Atentamente,

Antonio Morales Rodríguez

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario

Decreto N° 2.905 de fecha 6/6/2017

publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/6/2017

